RADICACIÓN No. 2020-574-00
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En cuanto a la solicitud de emplazamiento de la demandada CLAUDIA LUCIA PATIÑO, se negará por cuanto la demandada ya fue notificada personalmente al correo electrónico allegado por la EPS SALUD TOTAL por parte de este despacho el 05 de marzo de 2021.

Ahora bien, una vez revisado el proceso se denota que se cometió un error en el auto de fecha 02 de marzo de 2021 en el sentido de indicar que el correo electrónico allegado por la EPS COOMEVA de la demandada ROSA CASTILLO es **rosacastillo.mcs@hotmail.com.** y no como quedo en dicha providencia.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la Corrección de errores **aritméticos** y otros, que se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influya en ella; CORRÍJASE el auto calendado 02 de marzo de 2021, en consecuencia, dicho proveído quedará así:

> "Como quiera que la EPS COOMEVA y la EPS SALUD TOTAL informan la dirección electrónico de las demandadas ROSA MARIA CASTILLO CAMACHO, esto es, **rosacastillo.mcs@hotmail.com**; y CLAUDIA LUCIA PATIÑO claudialuciapatino263@gmail.com se ordena a través secretaria, realizar diligencia de notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente."

En lo demás la mentada providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **52** QUE SE FIJO EL DIA: 06 DE ABRIL DE 2021

GIMA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96c97310805df63dfb4f582c542425aee6d
aa7a28eb08fd3f071547e1dd9a0b4

Documento generado en 05/04/2021
03:43:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica